

9

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 208	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
27 AGO 2024	
EXPEDIENTE N°	097 8677
HORA: 16:19	FIRMA: [Firma]

SOLICITA: HACER USO DE VACACIONES.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

ANDRES AVELINO QUISPE TURPO, identificado con DNI. N° 01327221, señalando domicilio real, en el jirón Tapoje N° 349, del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, a usted con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

I.- PRETENSION:

Con el legítimo interés que me asiste recurro a su respetable despacho en forma legal, con la finalidad de solicitar lo siguiente: **SU AUTORIDAD DETERMINE HACER USO DE MIS VACACIONES POR UN MES, FRACCIONADO EN CUATRO SEMANAS (SETIEMBRE 02 AL 08, OCTUBRE DEL DÍA 14 AL 20, NOVIEMBRE DEL DÍA 19 AL 25, DICIEMBRE DEL DÍA 2 AL 8 DEL PRESENTE AÑO 2024)** basándome en los siguientes fundamentos que paso a exponer:

II.- FUNDAMENTOS DE ORDEN FACTICO:

2.1.- Señor Director el que suscribe es Director Designado en la IEP N° 70256 "SMP" Copani y he laborado como Director encargado en las siguientes instituciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------|---------------------------|
| • IEP 70625 – SUANA | 01-01-2018 al 31-12-2018. |
| • IEP 70625 – SUANA | 01-01-2019 al 31-12-2019. |
| • IEP 70625 – SUANA | 01-01-2020 al 31-12-2020. |
| • IEP 70625 – SUANA | 01-01-2021 al 31-12-2021. |
| • IEP 70272 – SANTA ROSA | 01-01-2022 al 31-12-2022. |
| • IEP 70243 – YANAPATA | 01-01-2023 al 31-12-2023. |

2.2.- Señor Director, el suscrito en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 he cumplido el ciclo laboral de doce meses ininterrumpidos en cada institución, así mismo se debe tener presente que las vacaciones es un DERECHO IRRENUNCIABLE consagrado en la Constitución y las Leyes.

2.3.- De igual manera, RMVM N° 081-2023-MINEDU, indica: "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

2.4.- Señor director, de acuerdo al artículo 23° de la Constitución se puede colegir que, el descanso vacacional anual constituye un

derecho inherente a una relación subordinada y ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, los cuales tienen aplicación directa por tratarse de derechos fundamentales y de artículo 148 de la Ley de Reforma Magisterial

Por lo manifestado señor Director solicito la determinación del goce de mis vacaciones para el año 2024, ya que los derechos alcanzados y reconocidos son irrenunciables y toda aplicación en contrario es nula.

III.- FUNDAMENTOS DE ORDEN LEGAL:

La presente solicitud está amparada en los siguientes dispositivos:

1.- Constitución Política del Estado, Art. 2 inc. 20. A formular peticiones individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

2.- Lo establecido en los artículos 23 y 51 de la Constitución Política del Perú, entre ellos el derecho al descanso anual remunerado reconocido expresamente por el artículo 25° de la Constitución, el cual en su segundo párrafo señala que *"los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio"*.

3.- Lo establecido en el Artículo 102° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa.

IV.- MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXADOS:

1.A.- Copia simple del DNI. del recurrente.

1.B.- Copias simples de la Resoluciones Directorales de Encargatura.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud., señor Director acceder a mi petición por ser legal.

Yunguyo, 27 de agosto del 2024.

ANDRES AVELINO QUISPE TURPO
DIRECTOR
IEP N° 70256 DE COPANI

